

| | | | |
|--|-------------------------------|--|------------------------------|
|  | SOLICITUD DE NECESIDAD | Dependencia Solicitante DIVISIÓN DE RECURSOS FÍSICOS | |
| | | Vigencia 2021 | No. Solicitud 2654 |
| | | Pagina 1 de 2 | |

Fecha de Solicitud: 04 de Junio de 2021

JUSTIFICACIÓN (Identifique de forma clara y corta la necesidad de la contratación.)

PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS Y LAS NORMAS INTERNACIONALES CORRESPONDIENTES, RESPECTO DE LA INSPECCIÓN, PRUEBA Y MANTENIMIENTO, DE LOS SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, AGUAS SERVIDAS, AGUAS LLUVIAS; Y A LOS TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUAS LLUVIAS Y TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUAS SERVIDAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL EN SUS DIFERENTES SEDES, SE REQUIERE CONTRATAR UNA EMPRESA CALIFICADA Y CON EXPERIENCIA COMPROBABLE EN EL MANTENIMIENTO DE ESTOS SISTEMAS, CON EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE SALVAGUARDAR LOS BIENES Y DE ASEGURAR SU DISPONIBILIDAD INMEDIATA EN CASO DE ALGUNA ANORMALIDAD Y PARA QUE LOS EQUIPOS CONTINUEN PRESTANDO EL SERVICIO PARA EL CUAL FUERON DISEÑADOS Y SELECCIONADOS.

LA UNIVERSIDAD CUENTA CON SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, AGUAS SERVIDAS, AGUAS LLUVIAS Y TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUAS LLUVIAS Y TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUAS SERVIDAS A LOS CUALES SE LES DEBE REALIZAR LA INSPECCIÓN, PRUEBA Y MANTENIMIENTO POR LO MENOS UNA VEZ ANUALMENTE.

EL OBJETIVO PRIMORDIAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ES EL DE SUPLIR LA NECESIDAD DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y A SU VEZ ASEGURAR LA EVACUACIÓN DE LAS AGUAS SERVIDAS Y AGUAS LLUVIAS, GARANTIZANDO DE ESTA MANERA LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA. EL HECHO DE REALIZAR UN PLAN DE MANTENIMIENTO A UN SISTEMA DE BOMBEO, NOS ASEGURA UN SERVICIO CONTINUO DE LOS EQUIPOS Y CONJUNTAMENTE EVITA LAS REDUCCIONES DE EFICIENCIA EN LOS MISMOS.

ESPECIFICACIONES TECNICAS: Si la compra o el servicio que requiere contempla especificaciones del orden técnico describalas.

| Descripción | Cantidad | Unidad |
|--|----------|--------|
| Cod. 1 Especificación: ORDEN DE SERVICIO Contrato de inspección, prueba y mantenimiento preventivo y correctivo, con bolsa de repuestos a los sistemas e instalaciones, equipos y/o servicios destinados al bombeo de aguas de acuerdo a su uso. | 1 | |

INFORMACION DEL CONTRATO

Objeto: REALIZAR LA INSPECCIÓN, PRUEBA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON BOLSA DE REPUESTOS A LOS SISTEMAS E INSTALACIONES, EQUIPOS Y/O SERVICIOS DESTINADOS AL BOMBEO DE AGUAS DE ACUERDO A SU USO YA SEAN: PARA AGUAS SUCIAS O SERVIDAS, DE AGUAS LLUVIAS, EQUIPOS DE PRESIÓN DE AGUA POTABLE Y TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUAS LLUVIAS Y DE AGUAS NEGRAS, UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL.

Duración: SEIS (06) MESES O HASTA AGOTAR REGISTRO PRESUPUESTAL.

Valor Estimado: \$114,391,606.00

DATOS DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR

Nombre: RAFAEL ENRIQUE ARANZALEZ GARCIA

Dependencia: DIVISIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

PLAN DE CONTRATACION / RUBRO PRESUPUESTAL Y/O CENTRO DE COSTOS

| | | |
|-----------------------------------|--|---------------|
| 3-01-002-02-02-03-0006- | Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo | \$114,391,606 |
| CENTRO DE COSTO | ACTIVIDAD | |
| 1304 División de Recursos Físicos | 3.5 GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA | \$114,391,606 |

MARCO LEGAL

NORMA(S) GENERAL(ES):

¿ CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

¿ ACUERDO 03 DE 11 DE MARZO DE 2015. POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

¿ RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 176 DE 17 DE JUNIO DE 2020. POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y GUÍA DE TRABAJO EN CASA PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CONTROL DEL AGENTE BIOLÓGICO CORONAVIRUS COVID-19 CONFORME A LA RESOLUCIÓN 666 DEL 2020 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

¿ RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 132 DE 19 DE MARZO DE 2020. POR LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO CON OCASIÓN DE LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19).

¿ RESOLUCIÓN N° 018 DE 17 DE ENERO DE 2018. POR LA CUAL SE ADICIONA UN PARÁGRAFO AL ARTÍCULO SEXTO DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 629 DE NOVIEMBRE 17 2016.

¿ RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 683 DE 2016. POR LA CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA EL BANCO DE PROVEEDORES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

¿ RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 629 DE 179 DE NOVIEMBRE DE 2016. POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.



SOLICITUD DE NECESIDAD

Dependencia Solicitante
DIVISIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

Vigencia **No. Solicitud**
2021 2654

Página 2 de 2

¿ RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 561 DE 2016. POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL.

¿ RESOLUCIÓN N° 262 DE 2 DE JUNIO DE 2015. POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

¿ RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 251 DEL 20 DE MAYO DE 2008. POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL ¿ PIGA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

¿ RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 147 DEL 30 DE MAYO DE 2007. POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

NORMA(S) ESPECÍFICA(S):

¿ REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10

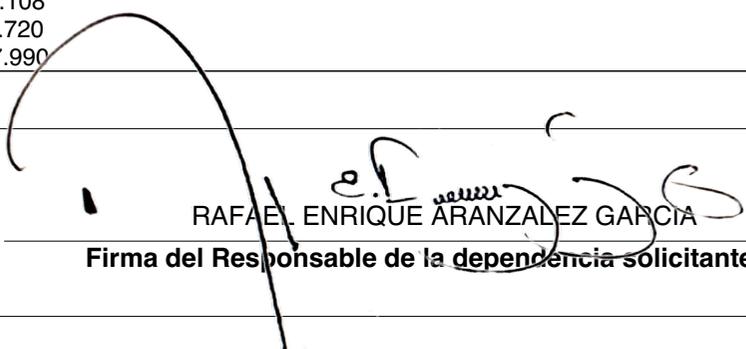
¿ LEY 9 DE ENERO DE 1979, POR EL

REQUISITOS MINIMOS

| Secuencia | Requisito | Observaciones |
|-----------|--------------------|---|
| 1 | ESTUDIO JURIDICO | Admisible / No admisible. |
| 2 | ESTUDIO FINANCIERO | Admisible / No admisible. |
| 3 | ESTUDIO TECNICO | Admisible / NO admisible, hojas de vida, certificaciones de experiencia, listado de elementos requeridos. |

ANEXOS

| Secuencia | Descripción | Observaciones |
|---------------------------|----------------|---------------|
| ESTUDIO DE MERCADO | | |
| Bayer S.A.S. | \$ 116.945.108 | |
| Consesat S.A.S | \$ 112.321.720 | |
| Equimipartes S.A.S. | \$ 113.907.990 | |


RAFAEL ENRIQUE ARANZÁLEZ GARCÍA

Firma del Responsable de la dependencia solicitante